

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE RATIFICACION Y AMPLIACION DE DENUNCIA DE LA SEÑORA MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ. (C. C. 40.372.353 de Villavicencio).

En Villavicencio, a cuatro (4) de diciembre de dos mil ocho (2008), siendo las nueve de la mañana, se hizo presente en el despacho del suscrito Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior, comisionado para esta diligencia, la señora MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ, con el fin de continuar la diligencia de ratificación y ampliación de la queja formulada contra el Dr. JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO. Para tal fin se prosigue el interrogatorio, haciéndole saber a la compareciente que se encuentra bajo la gravedad del juramento. PREGUNTADA: Sírvase concretar los hechos relacionados con las conversaciones que fueron transcritas en el texto de su queja, en las cuales al parecer intervino el Dr. ESCOBAR ARAUJO. CONTESTO: Primero que todo aclaro que para comentar sobre la transcripción de ese texto, no es porque conozca al señor ESCOBAR ARAUJO personalmente, tan solo lo hago porque confío en las investigaciones de la revista Semana. La revista Semana informa que mediante investigación en el año 2006 encontró unas grabaciones que son las transcritas en mi documento que colocho en la queja y en el correo electrónico. Debido a estas investigaciones me baso para solicitarle al gobierno colombiano y a los gobiernos internacionales, cómo es posible que el Dr. ALFREDO ESCOBAR ARAUJO expida la circular 04 de septiembre de 2006 con el fin de perjudicar los derechos fundamentales en debilidad manifiesta económica de madres cabezas de familia con sus hijos, de padres cabeza de familia con hijos, de personas con discapacidad y enfermas que tenemos unos derechos adquiridos, como la pensión convencional anticipada y una estabilidad laboral reforzada que se han firmado pactos internacionales y que la Corte Constitucional lo ha avalado y se preste para sacar esta dicha circular con el fin de

perjudicarnos. Según la revista Semana en su edición del año 2006, sábado 25 de noviembre de 2006, donde le preguntan y él dice "que dé sorprendido cuando me enteré de la captura de estas personas. Nunca imaginé que estarían involucradas en el negocio del narcotráfico. Yo sí les hice ese favor personal, que lo hago con cualquiera porque es una obligación de todo funcionario público reciba a las personas". Esto lo dijo a Semana Escobar. Como vé en esta respuesta el Magistrado Alfredo Escobar acepta hacer favores personales, en la grabación consta que le hicieron una petición de ayudarles con una tutela. No es cierto que él reciba a todas las personas. En varias oportunidades le llamé para poder dialogar con él cómo se podía hacer para evitar esa inseguridad jurídica y mostrarle nuestra situación verdadera. Me es difícil probar porque las llamadas se hacían de celulares de la calle, siempre buscando desde muy adentro de mi corazón una justicia para nosotros. El señor ALFREDO ESCOBAR era el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no es cualquier cosa, los poderes de la entidad, desconocidos para la opinión pública son inmensos. Para empezar voy a enumerar unos: 1. Elabora el presupuesto de la Rama Judicial, en otras palabras es quien decide a donde va la plata. Juzga y vigila disciplinariamente a los abogados y funcionarios judiciales, como los fiscales y jueces de todo el país. Dirime la competencia en los casos entre la justicia ordinaria y penal militar que esto es una facultad poderosa. Envía a la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos que aspiran a ser magistrados de este alto tribunal. Como ve en esta pequeña descripción del organigrama tiene un mandato para que esta circular 04 de septiembre de 2006 causara daños nefastos dentro de nuestra calidad de vida, porque generó la inseguridad jurídica y generó impunidad, promovió la corrupción. No me explico, porqué con las pruebas que tiene la justicia continúa en el

Consejo Superior de la Judicatura una persona que figura en fotografías, audios, que lo publica la revista Semana que es tan seria, esté en ese órgano tan decisivo para que se implante justicia en el país y no se siga el mal ejemplo. Me gustaría sobre el expediente que se transcribiera la grabación que yo coloqué, porque es necesario que quede claro que la grabación es pieza fundamental cómo a unos les arregla la situación y a una comunidad laboral de mas de 2.400 trabajadores de TELECOM les niega la posibilidad de acceder a obtener un fallo en el debido proceso y en justicia. Solicito que se anexe la transcripción de la grabación hecha por mí, que aparece en la revista Semana en la edición del 27 de noviembre de 2006, con el nombre del artículo "El Juez y la Mafia". PREGUNTADA: Sírvase manifestar si usted tiene conocimiento que estos mismos hechos han sido denunciados con anterioridad? CONTESTO: Sé que en este momento varios compañeros de TELECOM y compañeras están solicitando ante la Procuraduría que se inicie investigación por la Circular 04, con lo relacionado a lo de la mafia italiana no tengo conocimiento. Sé que Semana reveló parte de esta investigación, la noticia giró en torno a la amistad entre el italiano Giorgio Sale vinculado a la mafia italiana calabresa y el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO y su esposa ANA MARGARITA FERNANDEZ DE CASTRO, Secretaria General de la Procuraduría en ese entonces. El caso terminó contra Escobar en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes y la renuncia de su esposa en el Ministerio Público. PREGUNTADA: Tiene algo mas que agregar, aclarar o corregir en relación con los hechos por los cuales ha sido interrogada? CONTESTO: Sí tengo algo más que aclarar, agregar y corregir. Quiero corregir sobre la ratificación que inicié el primero de diciembre a las diez de la mañana, sobre la respuesta del notificador

dada a los Magistrados de la Sala Penal de este Tribunal con respecto a mi acción de tutela interpuesta para la solicitud de pensión anticipada. El señor notificador manifiesta y deja constancia ante esta Sala que el Patrimonio Autónomo de Remanentes no contesta al otro lado de la línea telefónica, para solicitar una prueba a mi favor como el Manual de Pensión Anticipada. Creo yo que si el PAR contestó la impugnación de la tutela y envió y mandó apoderado para ella, el porqué los Honorables Magistrados no tuvieron en cuenta este silencio para dar traslado a los entes de control como la Fiscalía y la Procuraduría que estaban omitiendo una prueba importante y que el Patrimonio Autónomo no contestó. Aclaro que dentro de los documentos de la acción de tutela anexé un oficio del 3 de noviembre de 2006, firmado por ALVARO RAMIREZ donde él acepta que sí tengo derecho al plan de pensión anticipada y que en su mismo oficio dice que yo no realicé esa gestión, cuando al Juez Primero Penal del Circuito desde el comienzo de la tutela anexé fecha de una solicitud mía realizada el 14 de marzo de 2003, dentro de los términos que él manifiesta que no gestioné. Ya en la impugnación ante la Sala Penal del Tribunal se sustentó muy bien que se estaban cometiendo muchas irregularidades, que se solicitaba dar parte a la Fiscalía y a la Procuraduría, pero como la misma Sala se acoge a la circular como queda comprobado en la hoja 4 del fallo: " que se extinguió la personería jurídica de TELECOM y que el Patrimonio Autónomo de Remanente se ve afectado". Al ver el fallo y la circular concuerdan mucho. Se dice también en el fallo que mi solicitud fue extemporánea, aclaro mi solicitud nunca fue extemporánea y compruebo como afectó esta circular, porque resulta que venía haciendo mi solicitud de pensión anticipada de años anteriores pero no me había atrevido a hacer una acción de tutela sino hasta cuando salió el fallo de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, donde ya en los

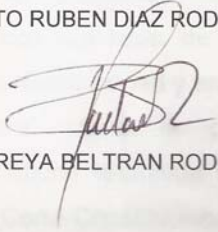
puntos anteriores aclaré que este fallo era para los que estuviéramos dentro de los requisitos del manual de pensión anticipada. Pero aquí vino a jugar papel importante la circular como lo confirma JAVIER LASTRA el 7 de noviembre de 2006 en el diario El Siglo que él tuvo que acudir a pedir el favor al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, porque un fallo de la Corte Suprema de Justicia sobre una pensión iba a afectar el dinero del Patrimonio Autónomo de Remanentes. Y también anexé a este Tribunal los funcionarios que ya gozan de pensión anticipada, cumpliendo los mismos requisitos, lo que refleja aquí un concierto para delinquir entre el Ejecutivo y el Judicial, con el fin de perjudicar a una clase en debilidad manifiesta económica. Deseo agregar que en el Congreso de la República de Colombia, Comisión Constitucional Primera del Senado, los días 2 y 8 de noviembre de 2006, se llevaron a cabo unos debates sobre esta circular 04 de septiembre de 2006. Allí los senadores HECTOR HELI ROJAS, PARMENIO CUELLAR y GUSTAVO PETRO hicieron una defensa férrea a favor de nosotros los trabajadores de TELECOM, porque como decía el Honorable Senador HECTOR HELI que si el señor JAVIER LASTRA manifiesta en el diario El Siglo el 7 de noviembre de 2006, que se están afectando capitales autónomos que ya no hacen parte de la extinta Telecom y que por eso acudió al judicial y al Consejo Superior de la Judicatura para emitir esta circular. El senador HECTOR HELI manifiesta que el Estado no puede ser un Estado tramposo, que debe estudiar y mirar jurídicamente dentro del marco de la ley el reconocimiento de nuestros derechos y no que se le de una orden a los jueces de Colombia. El senador GUSTAVO PETRO solicita que se le dé traslado a la Comisión de Acusaciones de la Cámara por concierto para delinquir entre el Ejecutivo y el Judicial, pero deja claro en esta gaceta que la Comisión de Acusaciones no sirve para nada

Solicito mediante esta ratificación que la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes no retarde ni dilate ni haga caso omiso de la situación de necesidad y vulnerabilidad en las cuales me encuentro con mi situación de salud, económica y con mi hijo en condición de discapacidad, porque al omitir, dilatar o retardar se ven más lesionados mis derechos a obtener una justicia, a obtener mi pensión, porque la justicia es para el momento cuando una la necesita y la reclama. La omisión, la dilación es causal de mala conducta. Hay compañeras que están en lecho de enfermas, con muy poco tiempo de vida. Hemos pasado hambre, por lo tanto solicito que se nos repare los daños y perjuicios porque esta circular instruyó a los jueces de Colombia para generarnos inseguridad jurídica e impunidad. Finalmente quiero dejar una constancia sobre la amabilidad con que fui recibida y atendida en esta Sala, empezando por el Honorable Magistrado Dr. FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ y el señor Secretario quien me recibió la ratificación y me permitió sacar los elementos necesarios para contestar estas preguntas y a los demás señores de la Sala muchas gracias y que Dios los bendiga. No es más. En estos términos se da por finalizada la presente diligencia, y siendo las diez y veinte de la mañana, una vez leída y aprobada en todas sus partes, se firma por quienes en ella intervinieron.

El Magistrado Comisionado,

FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ

La Compareciente,

  
MIREYA BELTRAN RODRIGUEZ

El Secretario,